



**CONTRATO NUMERO Q-049/2014
LICITACIÓN PÚBLICA Q-048/2013-P/2014
MODIFICATIVA DE CONTRATO**

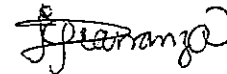
NOSOTROS, **RICARDO CEA ROUANET**, mayor de edad, Médico Cirujano, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en mi calidad de Director General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará, "EL INSTITUTO" o "EI ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; y **ANA IVETTE HERNANDEZ DE MAZA**, mayor de edad, Empleada, del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad **HOSPIMEDIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] a quien se designará "**LA CONTRATISTA**", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día trece de mayo de dos mil catorce, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2014-0311.MZO.**, asentado en el acta número **3562** de fecha **17 DE MARZO DE 2014**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública número **Q-048/2013-P/2014**, denominada "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE II**"; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **Q-049/2014**, por un monto de hasta **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló a partir de la suscripción del mismo hasta el 9 de marzo de dos mil 2015, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2014-0893.JUL.**, asentado en el acta número **3577** de fecha **7 DE JULIO DE 2014**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de cambiar el país de origen de TAIWAN/USA a CHINA, para el código 3501151, cuyo producto queda a partir del presente instrumento, de la manera siguiente: -----

Código	Descripción S/ Cartel	Descripción Comercial	País
3501151	TORNIQUETE DE HULE CON VELCRO PARA TOMA DE MUESTRA DE SANGRE C/U.	TORNIQUETE DE HULE CON CIERRE DE VELCRO PARA TOMA DE MUESTRA DE SANGRE DE 14 ¼" X 1" TOMA DE MUESTRA	CHINA

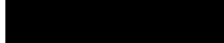
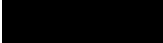






manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. III) Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2014-0893.JUL.**, asentado en el acta número **3577**, de fecha **7 DE JULIO DE 2014**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por cambio de país de origen del código antes citado, especialmente las solicitudes de los usuarios y/o administradores del contrato, opiniones técnicas y jurídicas respectivas y autorizaciones emitidas por las dependencias correspondientes. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de Julio de dos mil catorce.


DR. RICARDO CEA ROUANET
DIRECTOR GENERAL DEL ISSS


SRA. ANA IVETTE HERNÁNDEZ DE MAZA
CONTRATISTA





En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta y ocho minutos del día once de Julio de dos mil catorce. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador y del de esta ciudad, comparecen: el Doctor **RICARDO CEA ROUANET**, de  años de edad, Médico Cirujano, del domicilio de  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número   quien actúa en su calidad de Director General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará "EL INSTITUTO" o "EI ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria  ; y por otra parte la señora **ANA IVETTE HERNANDEZ DE MAZA**, de  de edad, Empleada, del domicilio de 

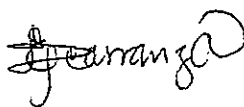
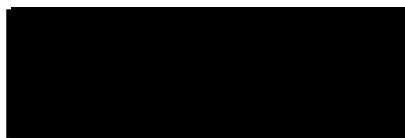
[REDACTED] a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero setecientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y dos -ocho, actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad **HOSPIMEDIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] a quien se designará como "**LA CONTRATISTA**", y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL CATORCE -CERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES.JUL.**, asentado en el acta número **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE**, de fecha **SIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **Q-CERO CUARENTA Y NUEVE/DOS MIL CATORCE**, derivado de la Licitación Pública número **Q-CERO CUARENTA Y OCHO/DOS MIL TRECE-P/DOS MIL CATORCE**, denominada "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE DOS**", en el sentido de cambiar el país de origen de **TAIWAN/USA** a **CHINA**, para el código citado en el documento que antecede; manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente ambas partes a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE**: **A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** **RICARDO CEA ROUANET**, de sesenta y ocho años de edad, Médico Cirujano, del domicilio de esta ciudad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos millones setecientos treinta y siete mil quinientos ochenta -ocho, quien actúa en su calidad de Director General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará "**EL INSTITUTO**" o "**EI ISSS**", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres-cero cero dos-uno; y **C)** De ser legítima y suficiente la



personería con la que actúa la señora **ANA IVETTE HERNANDEZ DE MAZA**, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) certificación notarial del Testimonio de Escritura Matriz de Poder Especial Administrativo, otorgado a su favor en esta ciudad, a las doce horas del día tres de octubre de dos mil doce, ante los oficios notariales de Juan Aníbal Corea Villalta, por el señor Francisco Rodolfo Bertrand Rodríguez, en su calidad de Administrador Único Propietario de **HOSPIMEDIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.**, inscrito al número **TRECE** del Libro **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, que al efecto lleva el Registro de Comercio; del cual se desprende que a la compareciente le fueron conferidas facultades suficientes para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. En dicho poder, el notario dio fe de la existencia legal de la citada sociedad y de ser suficiente la personería con la que actuó el señor Bertrand Rodríguez, por haber tenido a la vista: el testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad relacionada, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día nueve de octubre del año mil novecientos noventa y uno, ante los oficios notariales de Guillermo Colorado Burgos, inscrita al número **QUINCE** del Libro **OCHOCIENTOS QUINCE** del Registro de sociedades del Registro de Comercio; b) Certificación notarial de la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la citada sociedad, otorgada en esta ciudad a las quince horas del día veinticinco de mayo de dos mil once, ante los oficios notariales de Guillermo Colorado Burgos, inscrita al número **DIECIOCHO** del Libro **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO** del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio; de la que consta que la denominación, naturaleza, nacionalidad y domicilio de la sociedad en referencia, son los expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de las finalidades sociales está el objeto del contrato que antecede, que la administración está confiada a un Administrador Único Propietario a quien le corresponde la representación legal y el uso de la firma social, electo por períodos de siete años a partir de su elección. Y, c) Credencial de Elección de la Administración de la citada sociedad, inscrita al número **CIENTO ONCE** del Libro **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que el señor Bertrand Rodríguez resultó electo en calidad de Administrador Único para el período que vence el día **diecisiete de junio dos mil dieciocho**; en consecuencia la compareciente se encuentra facultada para la suscripción del instrumento que antecede y la presente acta notarial. Así se expresaron los

comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A smaller handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juanza'.

10

)

)